



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070002596

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: YAILETH



Por el cual se revoca parcialmente un nombramiento en periodo de prueba de una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

De igual manera de acuerdo con el numeral 2.11, del artículo 6 de la ley 715 de 2001, es competencia de los departamentos distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

La Secretaría de Educación de Antioquia, recibió la Resolución expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil No 20182310034165 del 06-04-2018, el cual establece que la educadora **YAILETH CORREDOR OSORIO** identificada con cédula **41.948.397** conforma el listado de elegibles para el área de Ciencias Naturales – Química encontrándose en el puesto 79 con un puntaje de 60.56.

En consecuencia con lo anterior, el día 20 de abril de 2018, se realizó audiencia pública en el auditorio de la Secretaría de Educación de Antioquia, para llevar a cabo la provisión de cargos para el área en mención, sin embargo, la educadora no asistió a la misma, por lo tanto se ha seguido con el procedimiento establecido en la Resolución de la Comisión Nacional del Servicio Civil 20162000006875 del 04 de marzo de 2016, en el artículo 20 literal F "*Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles*". Dado lo anterior, se le asignó la plaza en la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del Municipio de Yondó.

Revisados sus documentos en la página SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil y a su vez los antecedentes disciplinarios, se evidencia en la página de la Procuraduría General de la Nación, un registro de inhabilidad general por el término de 10 años, impuesta por la Procuraduría Regional del Caquetá – Florencia, con efectos jurídicos a partir del 06 de junio de 2012.

La Secretaría de Educación de Antioquia expidió el Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018, por el cual nombra en periodo de prueba a la señora YAILETH CORREDOR OSORIO identificada con cédula 41.948.397 con el título de Químico, para el área de Ciencias Naturales – Química en la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del Municipio de Yondó, acto administrativo que no fue notificado a la educadora.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Una vez conocida la inhabilidad, se procede a revocar el Decreto antes mencionado, lo anterior de conformidad con:

La Ley 1437 de 2011 artículo 93: "**CAUSALES DE REVOCACIÓN:** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley...

Adicional a ello, la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa" artículo 5: "En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público o celebrado un contrato de prestación de servicios con la administración sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo o la celebración del contrato, se procederá a solicitar su revocación o terminación, según el caso, inmediatamente se advierta la infracción".

Así las cosas, se procede a realizar la revocatoria directa, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto que nombra en periodo de prueba a la educadora YAILETH CORREDOR OSORIO identificada con cédula 41.948.397 con el título de Químico, para el área de Ciencias Naturales – Química en la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del Municipio de Yondó, ya que el mismo constituye una oposición a la Ley al evidenciar que la educadora se encuentra inhábil para ejercer cargos públicos, lo cual iría en contravía del orden jurídico.

De acuerdo con lo anterior, el Secretario de Educación de Antioquia,

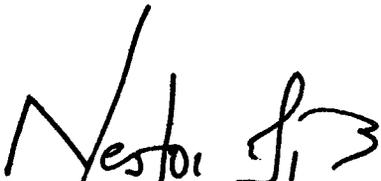
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018, por el cual la señora **YAILETH CORREDOR OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.948.397, fue nombrada en periodo de prueba en el cargo Docente de Ciencias Naturales - Química para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del Municipio de Yondó, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **YAILETH CORREDOR OSORIO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.948.397, haciéndole saber que contra él procede el Recurso de Reposición debidamente sustentado y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la notificación por AVISO de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, secciones de personal y archivo, una vez el acto se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Mónica Beltrán M.

Proyectó: Mónica Beltrán M.

Revisó: Teresita Aguilar García

Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema